

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

REF.: AUTORIZA DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE PARTIDAS EN OBRAS QUE SE REALIZAN EN JARDÍN INFANTIL "LOS POLLITOS" DE QUILLOTA, PROYECTO "CONSERVACION CONDICIONES DE SEGURIDAD DE JARDINES INFANTILES GRUPO I"

Valparaíso,

28 ENE. 2013

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones exentas N° 015/3355 de fecha 14 de agosto de 2012, N° 015/3889 de fecha 27 septiembre de 2012, N° 015/3955 de fecha 02 de octubre de 2012, N° 015/4033 de fecha 10 de octubre de 2012, N° 015/4100 de fecha 18 de octubre de 2012, todas de la Directora Regional de Junji Valparaíso; y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el año 2012, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dispuso intervenir establecimientos educacionales institucionales de esta región en el marco del proyecto "**Conservación Condiciones de Seguridad en Jardines Infantiles**", del Gobierno Regional de Valparaíso, cuyo convenio mandato fue aprobado por Sr. Intendente Regional mediante código BIP N° 30113160-0.

2.- Que, este servicio no se encontraba incluido en el Catálogo del Portal Chilecompras.

3.- Que, para tal efecto, se procedió a la contratación de las obras por medio de los mecanismos de contratación de licitación pública del contratista, **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA**, RUT N° 77.396.800-4, con domicilio en calle Diego de Almagro N° 2338, Providencia, Región Metropolitana, representada por don Mario Hernán Vargas Morelli, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K. Al respecto, se dictó el pertinente acto administrativo de la Directora Regional de Junji Valparaíso, resolución exenta N°015/3955 de fecha 02 de octubre de 2012.

4.- Que, al respecto, atendida las necesidades particulares de los establecimientos en cuestión, en lo particular del jardín infantil "Los Pollitos" de la comuna de Quillota, surgió la necesidad de disminuir partidas de las obras contratadas, y por otro lado, aumentar otras partidas no consideradas primitivamente, para lo cual la Directora Regional de Junji Valparaíso, mediante ORD. N° 2855 de 26 de Noviembre de 2012, solicitó al Gobierno Regional de Valparaíso, aprobar las modificaciones propuestas por la profesional de la unidad de infraestructura de Junji, María José Muñoz, en informe técnico N° 22 de fecha 29 de octubre de 2012; variaciones que no implican ninguna modificación en el costo presupuestado de la obra por el contratista, por lo que no resulta necesario un aumento de obra.

5.- Que, la Unidad de Infraestructura de Dirección Regional, a través de la Inspectora Técnico de Obra (I.T.O.), determinó efectuar disminución y ampliación de obras, sin que ello signifique un aumento de obras y de plazo, y considerando en todo momento las mejores opciones para la ejecución del proyecto y el buen término de la obra.

6.- Que, en cada una de las disminuciones o aumentos de las partidas, el contratista manifestó su consentimiento según informe que se adjunta a esta resolución, el cual fue emitido y visado por la Inspectora Técnico de Obras (I.T.O.) María José Muñoz Aravena, de fecha 29 de octubre de 2012.

7.- Que, en armonía con el convenio mandato respectivo, mediante Ord. N° 274 de fecha 25 de Enero de 2013, el Gobierno Regional de Valparaíso, tomó conocimiento y aprobó las referidas modificaciones al proyecto "Conservación Condiciones de Seguridad de Jardines Infantiles" Código BIP 30113160-0, por cuanto los cambios planteados no alteran el espíritu del proyecto, y no afectan su monto total aprobado.

8.- Que, la ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- Autorízase disminución de obras, retroactivamente, por rebajas de partidas contratadas a **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA**, RUT N° 77.396.800-4, con domicilio en calle Diego de Almagro N° 2338, Providencia, Región Metropolitana, representada por don Mario Hernán Vargas Morelli, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K, por ejecución de trabajos en el marco de proyecto "Conservación Condiciones de Seguridad en Jardines Infantiles", **Jardín Infantil "Los Pollitos" de Quillota**, monto cuantificado que asciende a la cantidad de \$2.045.659.- (dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), según se acredita con el informe de la ITO María José Muñoz Aravena, de octubre de 2012, y que se entiende parte integrante de esta resolución.

2.- Autorízase aumento de obras, retroactivamente, por incremento de partidas contratadas a **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA**, RUT N° 77.396.800-4, con domicilio en calle Diego de Almagro N° 2338, Providencia, Región Metropolitana, representada por don Mario Hernán Vargas Morelli, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K, por ejecución de trabajos en el marco de Proyecto "Conservación Condiciones de Seguridad en Jardines Infantiles", **Jardín Infantil "Los Pollitos" de Quillota**, monto cuantificado que asciende a la cantidad de \$2.045.659.- (dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), según se acredita con el informe de la ITO María José Muñoz Aravena, de octubre de 2012, y que se entiende parte integrante de esta resolución.

3.- Téngase por compensados, retroactivamente, los montos referidos anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/AAP/ISJP/vba.

DISTRIBUCION:

- Sección de Cobertura e Infraestructura (3).
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes